



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 022 DE 2026
(septiembre 29)

"Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo Académico N° 001 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 001 de 2007 reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes a los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior de naturaleza pública y, en consecuencia, los cupos que ofrece en los diferentes programas académicos constituyen bienes públicos y su distribución se realiza siguiendo los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, con el criterio esencial de que su asignación de fundamenta en el mérito académico de los aspirantes.

Que el Acuerdo Académico N° 001 de 2004, creó el Comité de Admisiones como órgano asesor del Consejo Académico en lo relacionado con la selección y admisión de los aspirantes a ingresar como Estudiantes.

Que el Acuerdo Académico N° 001 de 2012 determina la composición y reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 2 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) define al Consejo Estudiantil Universitario como organización y ente promotor del diálogo, la comunicación y la acción entre estudiantes y autoridades universitarias.

Que el Consejo Estudiantil Universitario está conformado por los representantes estudiantiles y los delegados por parte de los estudiantes de cada programa académico de la Universidad de los Llanos.

Que la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2026, solicitó al Consejo Académico adelantar el trámite de modificación del Acuerdo Académico N° 001 de 2012.

Que el Consejo Académico, reunido en la Sesión Extraordinaria N° 038 del 15 de septiembre de 2026 y Sesión Extraordinaria N° 039 del 29 de septiembre de 2026, estudió el proyecto de Acuerdo Académico presentado por la Representante de los Estudiantes ante el Colegiado.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el artículo 1° del Acuerdo Académico N° 001 de 2012, el cual quedará así:

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 022 DE 2026
(septiembre 29)

"Por el cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo Académico N° 001 de 2012"

"Artículo 1. *El Comité de Admisiones estará integrado por los siguientes miembros:*

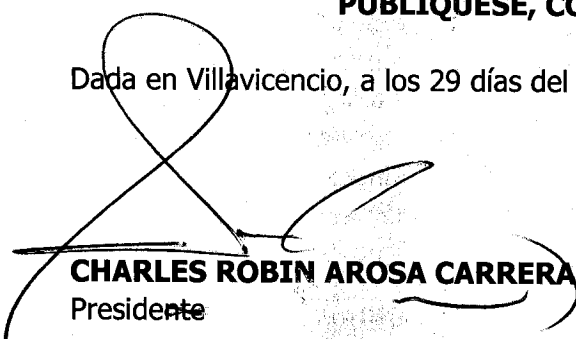
- a) *El Rector de la Universidad, quien lo preside.*
- b) *El Vicerrector Académico, quien preside en ausencia del Rector.*
- c) *El Decano de cada una de las Facultades o, en su ausencia, el Secretario Académico.*
- d) *El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.*
- e) *El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.*
- f) *El Profesional de Gestión Institucional responsable de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, quien actuará como Secretario".*

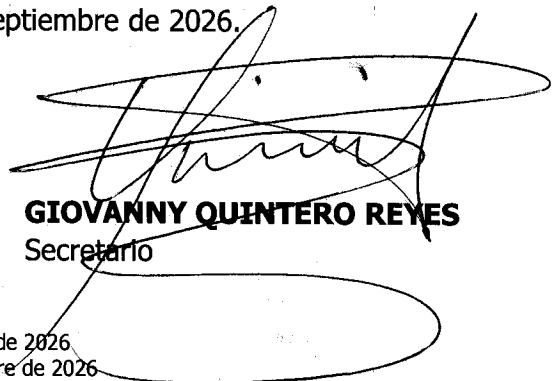
Artículo 2. En lo no modificado en el artículo 1° del presente acto administrativo mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Extraordinaria N° 038 del 15 de septiembre de 2026
Segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 039 del 29 de septiembre de 2026

Ajustó: JB – SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectoría Académica

2